

Entre la rebelión y la fidelidad: la propuesta juntista de La Habana de 1808 a la luz de las investigaciones de 1812, 1813 y 1817

SIGFRIDO VÁZQUEZ CIENFUEGOS
Universidad de Sevilla¹

CONSOLACIÓN FERNÁNDEZ MELLÉN
Universidad del País Vasco²

SUMARIO: 1. Las nuevas luces aportadas por la investigación de 1812. 2. Las contribuciones a la controversia en 1813. 3. La visión aportada en 1817. 4. Conclusión. 5. Referencias bibliográficas.

La noche del 14 de julio llegó a La Habana el intendente electo Juan de Aguilar y confirmó los rumores de que las tropas francesas habían ocupado la Península, propiciando el cambio de la dinastía borbónica por la bonapartista. En la mañana siguiente se reunió el Cabildo en sesión ordinaria, presidida por el capitán general y gobernador de La Habana, marqués de Someruelos, para tratar tan grave asunto. Ante el temor de que de un momento a otro llegase un navío portando documentos de José I exigiendo su reconocimiento, se hizo la promesa de no reconocer jamás por rey y señor a otro que a Fernando VII³. Tras la reunión con el Cabildo, Someruelos dio cuenta de todas estas noticias a la Real Audiencia de Puerto Príncipe⁴.

¹ Este trabajo está enmarcado en el proyecto de investigación «El municipio indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales (HUM 468)» del grupo de investigación «Andalucía y América: Tierra y sociedad (HUM 292)» de la Universidad de Sevilla.

² Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Programa de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

³ Sin embargo, nada de esto quedó recogido en las actas de aquellos días, sino que la información que poseemos fue una reelaboración de las actas realizada en septiembre de 1808: «Como quiera que sin noticias ciertas [...] era preciso obrar con mucho acierto para evitar los males que eran de temer en este público con tan inaudito suceso, hubo su presidente gobernador (de) mandar que el escribano saliese de la cuadra, para poder tratar secretamente todo este asunto». Anexo al acta del cabildo ordinario. La Habana, 20-IX-1808. Archivo de la Oficina del Historiador de la ciudad de La Habana (antiguo Archivo Municipal de La Habana, en adelante AOHCH), Actas de Cabildo, 1808-1809, f. 114.

⁴ La Audiencia tenía su sede en Puerto Príncipe y sus conclusiones tardarían en llegar unos días, cuando la situación estaba ya resuelta (ARMAS, 1958, pp. 273-370).

El 17 de julio debió ser formulada la propuesta juntista por el mariscal de campo Agustín de Ibarra, con la colaboración del síndico del consulado, Francisco de Arango y Parreño⁵, el asesor del capitán general, José de Ilincheta, el conde de O'Reilly -antiguo compañero de armas de Someruelos- y del síndico procurador del Ayuntamiento, Tomás de la Cruz Muñoz. El documento hacía referencia al cautiverio de la familia real, así como a las juntas constituidas en la Península⁶. Aunque hay opiniones que consideran que, desde un primer momento, el gobernador consideró acertada la propuesta de crear una junta en La Habana con igual autoridad que las peninsulares⁷. Otros autores razonan que el capitán general rechazó el proyecto la misma tarde del día 17⁸. No obstante, lo que parece seguro es que Someruelos demostró interés por el plan juntista, sin oponerse al movimiento⁹.

El 18 de julio de 1808, durante la toma de posesión del nuevo intendente¹⁰, debió tratarse con detenimiento la situación política en la Península, en donde había sido casi unánime la adhesión a Fernando VII, y tomarse la decisión de declarar la guerra a Francia. La celebración solemne de la proclamación de Fernando VII, aprobada por el Cabildo¹¹, tuvo lugar el 20 de julio¹².

Una vez reconocido el nuevo monarca fue planteado oficialmente el proyecto juntista. En oficio leído ante el Ayuntamiento reunido el 22 de julio, el capitán general expresó su opinión acerca del «independiente derecho que tienen las distintas provincias de gobernarse por sí mismas»¹³. Ésta fue la primera demostración pública de apoyo a la creación de la Junta Superior de Gobierno en La Habana por parte de la máxima autoridad de la isla. En el cabildo ordinario de ese mismo día se acordó que, conforme al ejemplo de lo ocurrido en la Península y dadas las circunstancias del momento, debía buscarse la solución más oportuna para Cuba¹⁴.

El 26 de julio, el grupo encabezado por Arango e Ilincheta presentó formalmente al gobernador el proyecto de formar una Junta Superior que asumiera el mando de la isla¹⁵. El síndico del Ayuntamiento, Tomás de la Cruz Muñoz, quedó encargado de recoger las firmas de apoyo. Pronto se hicieron públicas las primeras muestras de rechazo al plan, ya que la propuesta fue firmada por tan sólo setenta y tres «notables»

⁵ ZARAGOZA, 1872, p. 183.

⁶ GUERRA, 1952, pp. 18-20.

⁷ NAVARRO, 1991, p. 22.

⁸ ZARAGOZA, 1872, p. 183.

⁹ KUETHE, 1986, pp. 155-159.

¹⁰ Intendente Juan de Aguilar a Someruelos. La Habana, 17-VII-1808. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Cuba, 1595.

¹¹ Cabildo ordinario, 18-VII-1808. AOHCH, Actas de Cabildo, 1808-1809, f. 87.

¹² Certificación del escribano Miguel Méndez, 20-VII-1808. AOHCH, Actas de Cabildo, 1808-1809, ff. 89-91.

¹³ Someruelos al ayuntamiento. La Habana, 22-VII-1808. AGI, Cuba, 1627.

¹⁴ Cabildo ordinario, 22-VII-1808. AOHCH, Actas de Cabildo, 1808-1809, ff. 87-91.

¹⁵ KUETHE, 2005, pp. 304-305. El texto de la propuesta en MORALES, 1931, pp. 22-23. Éste es idéntico al reproducido por Justo Zaragoza, que lo data el 17 de julio de 1808.

de la ciudad¹⁶, cuando Arango había estimado que se necesitaban no menos de 200 firmas para su aprobación¹⁷. En una reunión celebrada la tarde del 27 de julio, la oposición al plan juntista quedó manifestada cuando el brigadier habanero Francisco Montalvo, jefe de todas las fuerzas armadas en la isla, interrumpió el debate y solicitó la retirada del proyecto¹⁸, posiblemente por mandato de Someruelos.

Ante la crisis desencadenada en la monarquía hispánica en la primavera de 1808, el Cabildo y la Capitanía General quisieron tomar la decisión de crear un órgano político autónomo en La Habana, que sirviese para enfrentarse al reto que suponía la ocupación del trono español por José Bonaparte. Sin embargo, la mayoría de la población, secundada por una gran parte de la élite que mantenía una actitud de prudente espera, se mantuvo al margen de la propuesta¹⁹.

1. LAS NUEVAS LUCES APORTADAS POR LA INVESTIGACIÓN DE 1812

En abril de 1812, el marqués de Someruelos, después de un periodo de casi trece años de gobierno, fue sustituido al frente de la isla de Cuba por el gaditano Juan Ruiz de Apodaca. El nuevo gobernador y capitán general hubo de poner en vigor la Constitución que había sido acordada en Cádiz, el 19 de marzo de 1812, que fue recibida en La Habana el 13 de julio de dicho año.

En este nuevo contexto, el 13 de noviembre de 1812 el conde de Casa Barreto elevó una representación al primer ayuntamiento constitucional de La Habana al ver «su honor comprometido». En ella daba cuenta del proyecto que había tenido lugar en 1808 para el

[...] establecimiento de una Junta Suprema a imitación de la de Sevilla para entender en el Gobierno de esta isla durante el estado de guerra, ausencia del monarca e incertidumbre que entonces reinaba y a pretexto de asegurar más la autoridad pública que nadie disputa al Capitán General y demás jefes²⁰.

Casa Barreto explicaba que la perplejidad ante lo que ocurría en la Península había sido la disculpa para que Someruelos, en conjunción con el Cabildo, comisionase al síndico procurador, Tomás de la Cruz Muñoz, «y [a] otras personas», sin especificar cuáles, para que recogiesen las firmas de apoyo al plan entre los vecinos. Con pleno conocimiento de lo que se proyectaba, el conde escribió al capitán gene-

¹⁶ Los firmantes del documento fueron en general gente de escaso lustre, pocos de los cuales podían ser considerados realmente como notables, la mayor parte de la élite habanera no participó de la iniciativa. Véase NAVARRO, 1992, pp. 23-24.

¹⁷ GUERRA, 1952, pp. 18-20.

¹⁸ PEZUELA, 1878, pp. 384-385.

¹⁹ En 1808 la actitud cautelosa de los habaneros impidió la consecución de la Junta, mas al contrario pusieron los medios para que la situación no cambiara. Véase AMORES, 2005, p. 195.

²⁰ Representación del conde de Casa Barreto al ayuntamiento de La Habana. La Habana, 13-XI-1812. AOHCH, Actas Capitulares originales (1 enero de 1812 - diciembre de 1812), libro 83, f. 774r.

ral «para impedir [...] este plan tan perjudicial como escandaloso [...], haciéndole ver las consecuencias funestas que barruntaba esta nube». Al mismo tiempo envió una copia de esta carta al obispo Juan José Díaz de Espada, al intendente de Ejército Juan de Aguilar y al Superintendente de Tabacos, Rafael Gómez Roubaud, en la que les pedía que «hiciesen de su parte todo lo posible para que quedase sin efecto la enunciada y tan temible Junta»²¹. En su representación, fechada el 27 de julio de 1808, Casa Barreto se mostró como «uno de los vecinos principales y caracterizados de esta ciudad». En ella denunciaba la propuesta juntista, pues consideraba innecesario hacer novedades con respecto a la autoridad cuando nadie en la ciudad cuestionaba la del capitán general. Argüía que no debía alterarse la tranquilidad del pueblo con «cualquiera providencia que, aún indiferente en sí por rara, despertase sus sentidos» y protestaba en contra de la Junta que

[...] aunque ésta fuera lícita y tan precisa, debería ser con aquellas ritualidades importantes con que se formó la de Sevilla, convocando las autoridades constituidas, los cuerpos, los habitantes de rango y cabezas de familia, aún del estado llano²².

El conde de Casa Barreto aseguraba que había recibido una respuesta positiva por parte de Someruelos, al que, según su propia explicación, «agradó» su representación. Lo mismo había ocurrido con las demás autoridades nombradas, como consideraba había quedado demostrado por la difusión que había tenido su carta, ya que sirvió para «que el Pueblo se impusiese de esta novedad y, en su consecuencia, prorrumpió en dicerios contra sus autores». Tenemos nuestras reservas a la hora de creer que Someruelos quedase agradado, aunque es muy posible que Casa Barreto contase con la colaboración de Roubaud. El conde no dudó en atribuirse todo el mérito y aseverar que como resultado de su acción «se desistió enteramente de la idea que se vio tan adelantada»²³.

Tras la instancia del conde de Casa Barreto, el secretario del ayuntamiento habanero dio certificación de todo lo ocurrido conforme a lo recogido en actas capitulares y a las conclusiones de la investigación que sobre los hechos de julio de 1808 había realizado Raimundo José Queraltó, síndico procurador general del Ayuntamiento en 1812. La investigación de Queraltó resolvió que no había dudas del intento de establecer una Junta en La Habana, pues fue público que el síndico de aquel tiempo, Tomás de la Cruz Muñoz, «anduvo recogiendo firmas de casa en casa al pie de una representación dirigida a realizar el proyecto». Los periódicos del día «así lo refieren sin asombro», especialmente el *Diario Cívico* de 20 de noviembre de 1812, que reproducía una carta dirigida al conde de Casa Barreto. El autor de misiva, que se ocultó bajo las siglas A.N.X., manifestó abiertamente

²¹ *Ibidem*, ff. 774r.-774v.

²² Representación del conde de Casa Barreto a Someruelos. La Habana, 27-VII-1808. *Ibidem*, f. 776r.

²³ Representación del conde de Casa Barreto al ayuntamiento de La Habana. La Habana, 13-XI-1812. *Ibidem*, f. 775r.

[...] que se proyectó la tal Junta; que S.E. [el Sr. marqués de Someruelos] fue quién lo insinuó primero a los vecinos, que se suponen inventores, para que la realizasen; que el Ayuntamiento de aquel tiempo lo apoyó en efecto; y que ya en efecto se había suscrito porción de sujetos de la nobleza²⁴.

Tras la lectura de las actas, Queraltó adquirió «una vehemente presunción de que el tal proyecto no era de los más lícitos, ni concebido de buena fe»²⁵, pues después de haber registrado atentamente el cuaderno de actas correspondientes al mes de julio de 1808, no encontró nada que indicase que el plan hubiera sido tratado en el Cabildo. En 1812 nadie parecía negar que el Ayuntamiento de 1808 había apoyado la instalación de la junta, por lo que, siguiendo la misma argumentación del síndico, si hubiese sido sana la intención del cuerpo capitular debería haber quedado reflejado en sus actas el debate, así como la aprobación del proyecto referido.

Teniendo en cuenta el acuerdo del cabildo ordinario de 22 de julio de 1808, no hay duda de que el proyecto era una cuestión pública y notoria. El Ayuntamiento contaba con la posibilidad de celebrar todos los cabildos extraordinarios que creyese oportuno, especialmente en «tan singulares ocurrencias», y fue nombrado al efecto uno de sus miembros, el conde de Santa María de Loreto. Sin embargo, cuando el cuerpo se reunió, sus miembros procuraron realizar sus deliberaciones sin la presencia del escribano del cabildo, con la clara intención de que éstas no trascendiesen al público. Asimismo sólo se celebraron dos cabildos extraordinarios en todo el citado año de 1808. Para Queraltó, estas dos circunstancias hacían creíble el relato que había hecho Casa Barreto y que, al menos, «se proyectó un plan perturbador del gobierno que regía y tranquilidad pública que se gozaba y que lo sofocó por entonces el público disgusto de los vecinos». De haberse tratado de un plan únicamente ceñido al límite de las leyes para «poner a cubierto esta isla», sus autores no tendrían que haber actuado con ocultación y reserva.

El síndico Queraltó fue un poco más allá de lo expuesto por Casa Barreto en su petición, al especular con la posibilidad de que podría repetirse la propuesta juntista «si las circunstancias ayudaren algún día a los que lo convinieron». Queraltó examinó las actas de los años con el fin de descubrir indicios que corroborasen su afirmación y aseguró que encontró «reiteradas tentativas de introducir una novación peligrosa en el gobierno político de esta isla»²⁶. Estas acusaciones se escapan del ámbito de este estudio.

En contra de lo expuesto por el conde de Casa Barreto se alzó el procurador síndico primero del Ayuntamiento de La Habana, el licenciado Tomás de Palma, quien

²⁴ Informe del síndico procurador. La Habana, 10-XII-1812. *Ibidem*, f. 777r. Subrayado en el original.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ Investigación del ayuntamiento de La Habana a petición de Casa Barreto, 3 de diciembre de 1812, sobre el proyecto de junta 1808. (Juicio de Residencia del marqués de Someruelos. Anexo a testimonio secreto de Raimundo José Queraltó). La Habana, 25-IX-1813. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos, 21034, n° 1.

aseveró que la constancia definitiva habida en los libros de actas de lo referido por aquel, lo había sido sólo en «términos generales» debido a

[...] las circunstancias del tiempo y medios que se proyectaban para mantener la pública seguridad y ocurrir a los inconvenientes que podrían ofrecerse según la diversidad de opiniones, cuyos recelos eran fundados y la materia de grande importancia para que se descuidasen las autoridades en tomar todas las medidas precautorias, conferir y tratar del remedio más pronto y eficaz a contener los males que amenazaban.

Esta incertidumbre fue la misma que hizo creer que era conveniente la constitución de una Junta pero «luego que se manifestó el temor y la contradicción de algunos, se desistió de aquel pensamiento»²⁷.

2. LAS CONTRIBUCIONES A LA CONTROVERSIA EN 1813

Ante el debate suscitado, Francisco de Arango hizo la oferta de realizar un informe pormenorizado sobre la intención de establecer una junta en La Habana²⁸. Al no poder cumplir su promesa²⁹, en 1813, su primo, José de Arango, tesorero general de ejército jubilado³⁰, optó por dar una explicación por escrito en descargo de la actuación de Francisco de Arango³¹. Sin embargo, debemos desconfiar de la información aportada por José, ya que ésta era indirecta por encontrarse en Madrid desde abril de 1808. En opinión de José de Arango, la llegada de las noticias del cautiverio de Fernando VII inspiró al marqués de Someruelos y a muchos patriotas ilustrados la intención de establecer una Junta en La Habana. Entre los promotores principales se encontraban el conde de O'Reilly, José de Ilincheta, Agustín de Ibarra, Andrés de Jáuregui y Francisco de Arango³².

En palabras de José de Arango «el primer móvil [de la Junta] fue el mismo capitán general». En la descripción de los hechos que hizo el tesorero en 1813, se afirmaba que Someruelos, frente a las terribles noticias, se reveló ante la idea de quedar bajo el dominio francés y que, atendiendo a sus «virtudes patrióticas» y a su experiencia acreditada por la confianza pública que disfrutaba como jefe de la isla que era, promovió la creación de la Junta³³. Para José de Arango, el planteamiento

²⁷ Testimonio del licenciado Tomás de Palma. La Habana, 10-XII-1812. AOHCH, Actas Capitulares originales (1 enero de 1812- diciembre de 1812), libro nº 83, f. 780r.

²⁸ *Diario de la Habana* de 9 de julio de 1813. ARANGO, 2005, p. 158 (nota 2 en p. 171).

²⁹ En esas mismas fechas Francisco de Arango tuvo que salir inmediatamente para Cádiz al haber sido nombrado diputado para las cortes ordinarias.

³⁰ ARANGO, 1813, p. 5 (AHN, Consejos, 21.035). Anunciado en el *Diario de la Habana* del 14 de septiembre de 1813.

³¹ «Sé que escribí sin proponerme aprobación de los vecinos promovedores de la junta y que hablé muy a pesar de los que la contradijeron, es decir, que tengo certidumbre de haber desagradado a los dos partidos». ARANGO, 1813, p. 28.

³² *Ibidem*, p. 5.

³³ *Ibidem*, p. 16. El presbítero y periodista Tomás Gutiérrez de Piñeres también corroboró la idea de que Someruelos fue «el inspirador de la junta», pero que le secundaron hacendados, comerciantes y «personas

juntista consistió en una serie de medidas destinadas a mejorar la capacidad de autogobierno de la isla, con la intención de reglamentar «nuestra seguridad interior y [evitar que] estuviéramos encadenados a una triste expectación y a la estéril reticencia sobre las funestas derivaciones de un 2 de abril [¿mayo?], tan malhadado en Cortes para esta isla».

En opinión de José de Arango, en la propuesta juntista estaba implícita la responsabilidad de los monopolistas gaditanos que, con su comportamiento de «rígidos calculadores y moderadores de nuestra muy sudada explotación», habían creado las condiciones para el planteamiento de dicho proyecto. Los inductores del plan querían acabar con la superintendencia y el estanco de tabacos, así como los privilegios sobre las harinas y los existentes sobre otros productos de importación³⁴.

Arango continuaba explicando que la ciudad, ante la crisis política que supuso tal propuesta, se vio sacudida por las pasiones y por intereses particulares, que pronto dieron lugar a la aparición de un partido opositor encabezado por el conde de Casa Barreto, el cual publicó un memorial con su única firma, que sirvió para movilizar a la oposición³⁵.

Ante el escrito de José de Arango, pronto surgieron otros escritos que contradecían su visión de los acontecimientos de 1808. En la descripción hecha por Tomás Gutiérrez de Piñeres, principal opositor al grupo conocido como «aranguista», el sacerdote sostiene que la razón de la pérdida de apoyo al plan estuvo en que varios de los individuos que lo habían suscrito cambiaron de opinión en cuanto supieron qué «manos urdían la tela y antes que la representación llegase al cuerpo capitular, clamaron porque se rompiera o se borraran sus firmas»³⁶.

Paulatín, un seudónimo usado por otro de los detractores de Arango, conocidos ya entonces como «piñeristas», llamó la atención acerca de que entre los firmantes no constaban los instigadores. Ante la sospecha de que el proyecto «estaba fraguado en el taller del misterio y de la suspicacia», Juan Bautista Galainena y Pedro Regalado Pedroso solicitaron al encargado de recoger las firmas que rompiese el citado memorial o se borrasen sus nombres. Finalmente éste se rompió y con ello cesó la efervescencia que se apoderó de los demás firmantes, evitándoles «las gestiones que eran consecuentes»³⁷.

En ese mismo año de 1813, una serie de escritos aparecidos en prensa trataron de «limpiar» el buen nombre de Francisco de Arango, haciendo una defensa de su inocencia. Según uno de ellos,

notables de esta ciudad» que consideraron el establecimiento de la junta como «necesario y útil en aquellas circunstancias, al mejor gobierno doméstico». Folleto de Tomás Gutiérrez de Piñeres. La Habana, 23-XI-1813. AHN, Consejos, 21.035.

³⁴ ARANGO, 1813, pp. 17-18.

³⁵ *Ibidem*, pp. 5, 25.

³⁶ Folleto de Tomás Gutiérrez de Piñeres. La Habana, 23-XI-1813. AHN, Consejos, 21.035.

³⁷ Paulatín, «Al Público», *La Lancha*. La Habana, 30-XI-1813, nº 31. AHN, Consejos, 21.035.

El señor D. Francisco de Arango, lejos de haber podido disipar los restos de la calumnia sobre el proyecto de junta independiente y tiránica, aún no ha conseguido restablecerse de sus graves y notorios achaques, contraídos poco tiempo después de la oferta³⁸.

Por su parte, Francisco de Arango, ya como diputado para las Cortes ordinarias, en su despedida inserta en el *Diario del Gobierno de La Habana* de 9 de julio de 1813, nº 1075, se esforzaba en borrar cualquier tipo de relación con la junta, al expresar su intención de seguir

[...] sin desempeñar siquiera mi olvidado ofrecimiento de disipar los restos que pudiese haber dejado la tenebrosa calumnia con que se presentó a vuestra vista aquel proyecto de junta independiente y tiránica.

En opinión de Arango, todo había sido fruto de una «tenebrosa calumnia» y que los restos de ella no se habían desvanecidos entonces», refiriéndose a 1813³⁹.

Los opositores al plan, por medio de la profusión de pasquines, comenzaron a difundir la idea de que la Junta promovía un gobierno alejado del pueblo, «de miras detestables» y «deseos atroces», calificándola de «tiránica e independiente». Sin embargo, José de Arango se empeñó en rechazar la idea de que Someruelos pretendía establecer un gobierno despótico⁴⁰. Para Gutiérrez de Piñeres, los inspiradores del plan eran «los mandarines de aquel tiempo». El pueblo optó por la legitimidad, quedando como «celoso, pero discreto observador de las operaciones de los tiranuelos que lo mandaban». Piñeres consideró que la intención de los juntistas no era representar la voluntad del pueblo, sino defender sus propias «miras particulares». Según él, los que promovieron la junta tenían la intención de seguir «un camino opresor y tiránico» para enriquecerse «con el sudor y la sustancia de sus conciudadanos». Añadía, además, que el proyecto de creación de la Junta «fue un acto de rebelión», pues la Junta era o una usurpación de la soberanía o una sublevación contra ella. Por lo tanto, la intención de abolir la Factoría y el establecimiento del comercio libre no era más que un primer paso a la independencia, dadas las circunstancias que acontecían en la Península. El periodista puso de manifiesto que, en aquellos momentos, Someruelos convocó todos los cabildos extraordinarios que consideró oportunos, pero que tomó todas las medidas a su alcance para que nada de lo que se tratase trascendiera al público⁴¹.

Para *Paulatín*, de haberse constituido la junta habría desembocado en lo que sucedió sin excepción con todas las constituidas en América. Para este autor, ésta fue la razón que hizo desistir a Someruelos, al que considera víctima en mano de los

³⁸ A.N.X., *Diario cívico*. La Habana, 12-VII-1813, nº CCCXV. AHN, Consejos, 21.035.

³⁹ Nota adjunta a Proto Vuelve-porotra, «Táctica según el nuevo sistema del gobierno español», *La Lancha*, sin fecha. La Habana, 1813, nº 9. AHN, Consejos, 21.035. También en ARANGO, 2005, pp. 180-182: *Manifiesto que Arango dirigió a los cubanos, despidiéndose para ir a ocupar su asiento en las Cortes ordinarias de 1813*.

⁴⁰ ARANGO, 1813, pp. 5 y 16.

⁴¹ Folleto de Tomás Gutiérrez de Piñeres. La Habana, 23-XI-1813. AHN, Consejos, 21.035.

«cinco promovedores», quienes le hicieron creer que, de ese modo, «su autoridad se extendía y afianzaba mucho más». Para este anónimo autor, la llamada de atención de Casa Barreto le hizo darse cuenta al gobernador de que los inductores trataban de minar su autoridad. Del mismo modo, continuaba, «un eclesiástico hermano de uno de los promotores anunció a Cuba las peligrosas medidas que iban a tomarse, luego que se instalase la próxima junta»⁴².

Proto Vuelve-porotra, otro escritor anónimo «piñerista», opinaba que el plan pretendía la instalación de una junta a imitación de la de Sevilla, pero que la indignación del pueblo había impedido, haciendo que sus promotores desistieran por un tiempo de su objetivo. De haberse producido la junta, decía, los que la habían propuesto habrían perdido sus cabezas por la irritación de los vecinos⁴³. En opinión de Piñeres, el pueblo habanero consideró que no era el momento para una reforma y que era prioritario «atender a la salvación de la patria»⁴⁴. En su explicación del plan juntista, *Proto Vuelve-porotra* no dudó en tacharlo de

[...] cuento de cuento de cuentos de julio de 1808, germen de delirios de muy chocantes falsedades y de atrocísimas calumnias, fabricadas por el egoísmo, la ambición y la venganza, acerca del ruidoso proyecto de junta, bautizado por los propios impugnadores con diversos nombres conforme a la diversidad de las circunstancias sucesivas; pluguiera al cielo que se hubiese realizado tal como fue concebido, para que ocupando los buenos el lugar que abandonaron a los malos por una infausta imprudencia o ignorancia, no se hubiese verificado la calamitosa insurrección de las provincias disidentes.

Este autor consideraba que la junta era un «gobierno bastardo» para el que los habaneros serían su juguete, por lo que propuso la celebración de un juicio de residencia⁴⁵.

3. LA VISIÓN APORTADA EN 1817

Tanto la restauración del absolutismo en 1814 y la consecuente suspensión de toda la obra liberal de las Cortes de Cádiz, como la represión de sus actores más representativos, echaron en La Habana un velo de silencio en torno al proyecto de establecer una junta. Interés o prudencia, lo cierto es que en las nuevas circunstancias era preferible obviar lo ocurrido en el crítico año de 1808, ante el riesgo de que las acusaciones de infidelidad y traición a la Corona empezaran a llover por doquier sobre aquellas instituciones y personas que habían participado o tenían conocimiento de la propuesta y que en estos momentos eran la mejor garantía para que la isla permaneciese en el seno de la monarquía hispánica. No podemos olvidar que las

⁴² Paulatín, «Al Público», *La Lancha*. La Habana, 30-XI-1813, n° 31. AHN, Consejos, 21.035.

⁴³ Proto Vuelve-porotra, «Táctica según el nuevo sistema del gobierno español», *La Lancha*, sin fecha. La Habana, 1813, n° 9. AHN, Consejos, 21.035.

⁴⁴ Folleto de Tomás Gutiérrez de Piñeres. La Habana, 23-XI-1813. AHN, Consejos, 21.035.

⁴⁵ Proto Vuelve-porotra, «Táctica según el nuevo sistema del gobierno español», *La Lancha*, sin fecha. La Habana, 1813, n° 9. AHN, Consejos, 21.035.

otras colonias españolas del continente estaban inmersas en el proceso que derivaría en su independencia.

Sin embargo, tras un mutismo documental de algo más de tres años, en 1817 resurgió la disputa en torno al proyecto juntista. La razón para ello fue la solicitud de los honores de Grande de España y de la Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica por parte del conde de Casa Barreto, aquel que, como hemos visto, se había declarado cabeza del partido opositor a la propuesta juntera, mérito que alegaba para apoyar sus pretensiones⁴⁶. Pero, ¿qué había cambiado respecto a 1814? En Cuba, el restablecimiento del absolutismo se había efectuado sin la menor oposición. Así pues, superado el primer momento en el que todos los esfuerzos de Fernando VII se centraron en restituir el régimen de sus antepasados, pronto el «Deseado» se mostró dispuesto a recompensar la lealtad de la isla a la metrópoli durante el periodo constitucional antecedente. Por ello, el monarca concedió a Cuba una serie de medidas liberalizadoras y a sus habitantes numerosas gracias, distinciones y títulos nobiliarios, de las que fue el principal portador el nuevo capitán general, José Cienfuegos Jovellanos, que asumió el mando de la isla en 1816⁴⁷.

En este contexto, el conde de Casa Barreto encontró terreno abonado para sus aspiraciones. Sin embargo, el Cabildo habanero se opuso a esta pretensión, ya que consideró que los méritos alegados por el conde para conseguir la Grandeza y la Gran Cruz de Isabel la Católica cuestionaban seriamente la lealtad del cuerpo y del vecindario habanero, sobre todo a raíz de la representación que aquel había enviado a la Corte, en la que calificaba a la junta de «tiránica e independiente, con cuyo concepto se difamaba a todo el vecindario y a sus legítimas autoridades»⁴⁸. El Ayuntamiento, como representante de La Habana, no podía permitir que se pusiese en duda su probada lealtad, la cual había quedado reconocida por el propio monarca al conceder que al escudo de armas de la ciudad se añadiese una orla con la frase *Siempre Fiel*. Por este motivo y a petición particular de uno de los regidores del Ayuntamiento, Francisco Ponce de León, en cabildo ordinario de 11 de julio de 1817 se constituyó una comisión para investigar nuevamente los hechos que dieron lugar al proyecto de julio del año 1808. Esta comisión fue encargada al alguacil mayor y teniente de regidor, Andrés de Zayas, y al síndico procurador general del cabildo, Isidoro Arteaga⁴⁹.

Cuando el 8 de agosto la comisión presentó sus resultados en la sesión del cabildo ordinario, volvió a hacerse palpable la existencia de dos facciones en su seno. Una encabezada por el propio Zayas, a quien la parte contraria, liderada por

⁴⁶ Cabildo ordinario, 8-VIII-1817. AOHCH, Actas Capitulares originales (1 de enero de 1817- 19 de diciembre de 1817), libro nº 91, f. 467r.

⁴⁷ Son numerosos los trabajos que estudian en profundidad diferentes aspectos de este periodo. Para una visión global ver GUERRA, 1952, pp. 40-56.

⁴⁸ Cabildo ordinario, 8-VIII-1817. AOHCH, Actas Capitulares originales (1 de enero de 1817- 19 de diciembre de 1817), libro nº 91, f. 467v.

⁴⁹ Informe de la comisión de Andrés de Zayas e Isidoro de Arteaga. La Habana, VIII-1817. AHN, Estado, 6337.

Luis Hidalgo Gato, defensor de los intereses del conde de Casa Barreto, recusaba como miembro de dicha comisión por ser teniente del mariscal de campo, el conde de O'Reilly. Éste último había sido uno de los participantes en la elaboración de la propuesta juntista y, a su vez, era enemigo declarado del conde de Casa Barreto⁵⁰. Esta no era la única irregularidad que Hidalgo Gato achacó a la comisión. De hecho, además denunciaba que había sido formada al margen del propio cabildo, ya que su constitución no aparecía en las actas del Cuerpo.⁵¹ En descargo de esta acusación, Zayas sólo pudo alegar que ésta había actuado de forma velada, en tanto no tenía conocimiento certero de la existencia de la representación del conde de Casa Barreto en la que, como se ha visto, calificaba a la junta de «tiránica e independiente». La argumentación de Zayas se trataba más de una excusa «para salir del paso», que de una verdadera explicación de la forma de actuar del Cabildo al constituir la comisión, ya que es casi imposible pensar que a estas alturas se dudase de la existencia de dicha representación. Parece más acertado deducir que el sigilo observado en todo momento por el Ayuntamiento se debiese a la propia cautela que exigía una cuestión de semejante gravedad, cuyas resultas atañían a personas de tanto renombre e importancia como el ahora consejero de Indias, Francisco Arango y Parreño, quien era uno de los principales defensores de los intereses cubanos en la Corte⁵².

Superadas estas primeras objeciones, Hidalgo Gato intentó, sin éxito, hacer ver al Ayuntamiento que en las representaciones que el conde de Casa Barreto había dirigido al gobierno, en nada se ofendía al Cuerpo capitular ni a los vecinos, «pues dejaba en el lugar que correspondía el honor y crédito de las autoridades, corporaciones y habitantes de la isla». Así mismo argumentó que era innecesario e inconveniente que dicho cuerpo retomase su defensa, ya que su lealtad había quedado suficientemente probada en una representación que en 22 de diciembre de 1811 había enviado a la Regencia con motivo de la carta que el ex-intendente Rafael Gómez Roubaud había dirigido a las Cortes, en la que se incluían las representaciones «que el propio Sr. Conde elevó al Gobierno recomendando su mérito y las circunstancias que impulsaron la tal Junta e impidieron su formación»⁵³. Queda pues probada la existencia de una estrecha relación entre Roubaud y el conde de Casa Barreto. En este punto Zayas le replicaba que

[...] sólo el Sr. Conde u otro a quien sea extraño y desconocido el amor a la patria, no más se empeñarían en despedazarla y en cubrirla de oprobio y escarnio, queriendo además que el Cuerpo, a quien está confiada su defensa, guarde un silencio criminal y deje triunfar la impostura, la falsedad y la calumnia⁵⁴.

⁵⁰ Cabildo ordinario, 8-VIII-1817. AOHCH, Actas Capitulares originales (1 de enero de 1817- 19 de diciembre de 1817), libro nº 91, f. 469v.

⁵¹ *Ibidem*, f. 467r.

⁵² *Ibidem*, ff. 468r- 468v.

⁵³ *Ibidem*, ff. 469r- 470r.

⁵⁴ *Ibidem*, ff. 470v-471r.

Con estas últimas palabras se refería, por supuesto, al mérito que el conde se atribuía de haber sido quien impidió que saliese adelante el proyecto de junta y al hecho de que, entre otras personas notables de la sociedad habanera, les hiciese partícipes de dicha propuesta. No parece que el conde de Casa Barreto anduviese desencaminado al atribuir al cuerpo capitular alguna participación en los sucesos de julio de 1808, si bien la atribuyó a la ignorancia del Ayuntamiento sobre las consecuencias que dicho proyecto acarrearían para la isla, lo que significaba, a ojos de este cuerpo, una nueva ofensa a su honor al suponerle carente de «vista política»⁵⁵.

Aunque, como hemos visto, hubo una intención por parte de los participantes en el proyecto juntista de ocultar en qué medida estuvieron implicados en él, y a pesar de que en 1817 el Cabildo negaba cualquier participación en los mismos, atribuyendo su autoría a «cuatro vecinos interesados [...] que no tenían la representación, ni los poderes del Pueblo»⁵⁶, lo cierto es que resulta muy evidente la colaboración de miembros de esta institución en el plan de 1808, sobre todo a raíz de la defensa que en el año 1817 hizo del juntismo. La existencia de un informe del fiscal del Consejo de Castilla de 7 de febrero de 1817, dado a raíz de las representaciones del conde de Casa Barreto⁵⁷, obligó al Ayuntamiento a asumir, en la sesión ordinaria de 8 de agosto, la defensa de lo ocurrido en La Habana, ya que en aquel informe se comparaba al «fidelísimo Pueblo [de La Habana] con el de Caracas, Buenos Aires y otras provincias revolucionarias de América»⁵⁸. El Cabildo achacaba al desconocimiento del fiscal de las causas de la revolución en América, el hecho de que supiese que

[...] la Junta que se quiso instalar en La Habana había producido las desgracias que experimentan las provincias disidentes y todos los demás estragos que son consiguientes a la anarquía.

En este sentido, argumentaba que, a diferencia de lo que hubiera ocurrido con el establecimiento de la junta en La Habana,

[...] las juntas americanas se formaron cuando ya la revolución había manifestándose y, antes de que se estableciesen, depuso el Pueblo a todos los Jefes y magistrados que los gobernaban en nombre del Sr. Don Fernando Séptimo [...] Fueron formadas por la hez del pueblo y por las personas que salvaban las más lisonjeras esperanzas en el trastorno del legítimo gobierno, rompiendo los lazos que unían a estos dilatados países con la metrópoli y alejando de los empleos y dignidades a cuantos no eran partidarios del nuevo sistema que se quería consolidar y de la independencia que tanto anhelaban. *Jamás se pensó en La Habana desviarse del*

⁵⁵ *Ibidem*, ff. 476r- 476v.

⁵⁶ *Ibidem*, f. 481r.

⁵⁷ El 7 de agosto de 1817 el capitán general Cienfuegos recibió el informe del que hablamos y el cual le fue remitido por el propio conde de Casa Barreto. Aquel lo puso en conocimiento del cabildo la misma sesión ordinaria de 8 de agosto, en la que se presentaron los resultados de la comisión de Andrés de Zayas y del síndico procurador.

⁵⁸ Cabildo ordinario, 8-VIII-1817. AOHCH, Actas Capitulares originales (1 de enero de 1817- 19 de diciembre de 1817), libro n° 91, f. 473r.

*camino de la fidelidad, ni comprometer la tranquilidad de su vecindario introduciendo novedades que, aunque aconsejadas por la conveniencia pública, eran impracticables, así por las diferentes clases de gentes que lo componen, como por la multitud de esclavos y libres que nos rodean*⁵⁹.

Por primera vez, al menos que tengamos constancia, se alude indirectamente a las consecuencias que entre la población negra podría tener la realización del proyecto juntista, refiriéndose a la posibilidad de que en Cuba se produjese una situación similar a la ocurrida en Saint Domingue en 1791, cuando los esclavos se sublevaron y consiguieron hacerse con el gobierno de la parte francesa de la isla. Se trata del famoso «miedo al negro», tantas veces argumentado por la historiografía clásica para explicar la permanencia de la isla en el seno de la monarquía hispánica⁶⁰. Hasta este momento, el factor de la posible sublevación de esclavos, siguiendo el modelo haitiano, no había sido usado como argumento explicativo del rechazo al proyecto juntista, tanto por sus defensores como por los detractores del mismo⁶¹.

Retomando el hilo de las argumentaciones expuestas por el Cabildo en 1817, su exposición se atrevía a exponer lo benéfico que hubiera sido para las restantes colonias americanas que finalmente se hubiese establecido una junta en La Habana «en el orden que querían algunos vecinos y el Gobierno [refiriéndose al capitán general y a su asesor general], porque a su imitación se habrían instalado en las demás partes de América», lo cual aventuraba, podría haber evitado que aquellas se independizasen al concederles cierto grado de autogobierno. Sugería el ayuntamiento que

[...] esos pueblos que tan fácilmente se dejaron seducir, se habrían quizás contentado con esa pequeña novedad en el sistema de gobierno y, por poca variación que hubiesen sentido, hoy los tendríamos unidos a la justa causa y obedeciendo al más amado de los soberanos⁶².

A continuación, el Cabildo defendió la igualdad de derechos existente entre los españoles europeos y los españoles americanos⁶³. Consideraba que a ambos lados del Océano los súbditos estaban en disposición de establecer el gobierno que mejor les conviniese en aquella época en la que el rey se hallaba prisionero de los franceses y en la que la Nación se hallaba sin una cabeza de gobierno visible. El objeto de establecer la junta no sólo había sido para defenderse de Napoleón, sino también para garantizar la

⁵⁹ *Ibidem*, ff. 474r-474v. La cursiva es nuestra.

⁶⁰ Uno de los trabajos más recientes sobre el tema es el de GONZÁLEZ-RIPOLL, 2005.

⁶¹ Un coautor de este trabajo ha tratado de demostrar la escasa influencia del peligro de una sublevación de esclavos en la decisión de proyectar una junta para La Habana. Véase VÁZQUEZ, 2008.

⁶² Cabildo ordinario, 8-VIII-1817. AOHCH, Actas Capitulares originales (1 de enero de 1817- 19 de diciembre de 1817), libro nº 91, ff. 474v- 475r.

⁶³ No era la primera que el cabildo defendía esta igualdad. Una de las principales demandas que las instrucciones dadas a los diputados a cortes cubanos en 1810 recogían era la de conseguir, una vez estuvieran en el Congreso Nacional, la igualdad de representación de todos los españoles -europeos y americanos-. Véase NAVARRO, 1992, pp. 37-40. Para una conocimiento de primera mano de cómo fue el proceso de elección de los diputados a cortes, así como el de formación de las instrucciones dadas a los mismos, véase: ARANGO, 2005, pp. 1-18.

[...] felicidad en el orden interior, proveyendo de cuanto pudiera contribuir a su prosperidad y engrandecimiento. *Todo bajo el suave y blando dominio del Sr. Fernando Séptimo, a quien debía representar*⁶⁴.

Con estas palabras el Cabildo refutaba, de paso, las acusaciones que se habían hecho a la junta de independiente. Pero más allá de lo que puede parecer una simple argumentación interesada, no pueden olvidarse los hechos. En este sentido, lo cierto es que en ningún momento se cuestionó la soberanía de Fernando VII que, como ya vimos, fue reconocido como único monarca en el cabildo de 15 de julio de 1808.

Como conclusión a larga exposición, el Ayuntamiento respondía a las acusaciones de que la propuesta juntista era tiránica. El cuerpo capitular no dudaba en defender la actuación de los partícipes en el proyecto juntista, particularmente la del propio capitán general Someruelos, a quien atribuye su autoridad⁶⁵. Además, el Cabildo no vaciló en afirmar que el capitán general

Debió establecerla [la junta] para que en la isla hubiese una autoridad, a quien se sujetasen todos los Tribunales y corporaciones, porque faltando el Soberano y habiéndose disuelto el Gobierno, faltaba también una cabeza a quien todos obedeciesen. No era político someterse, ni conceder la supremacía a la de Sevilla, porque la misma preeminencia se habrían abrogado y pretendido las demás Juntas que en las diversas provincias de España se fueron sucesivamente formando [...]. El propio marqués de Someruelos debió promover su establecimiento tanto para dar más fuerza y energía a su autoridad, cuanto para acallar a sus enemigos y a los mal contentos que hubieran podido acusarle de ambición de mando y causado los mayores males⁶⁶.

De esta manera quedaban sólidamente rebatidas todas las imputaciones que el conde de Casa Barreto había hecho al Ayuntamiento y a las personas que habían participado de la propuesta juntista de 1808. En esta misma línea argumental los capitulares llegaron a defender al juntismo habanero que, en su opinión, de haberse establecido, hubiera podido evitar el proceso de independencia que entonces acontecía en el territorio americano.

Sólo faltaba presentar estas argumentaciones en la Corte, donde circulaba el mencionado informe del fiscal del Consejo de Castilla que, favorable a la concesión de los honores de Grande de España al conde de Casa Barreto por haber «aquietado su país», arrojaba serias dudas sobre la lealtad y el honor del Cabildo de 1808. Para ello, la comisión encabezada por Andrés de Zayas y Ciriaco Arango, con previo acuerdo del cabildo, dio poder a Francisco Antonio Rucavado, vecino de Madrid, para que, en defensa del buen nombre del Cuerpo y vecindario habaneros, se opu-

⁶⁴ Cabildo ordinario, 8-VIII-1817. AOHCH, Actas Capitulares originales (1 de enero de 1817- 19 de diciembre de 1817), libro nº 91, f. 475r. La cursiva es nuestra.

⁶⁵ *Ibidem*, f. 482r. La misma comisión atribuyó a Someruelos ser el inductor de todo el proyecto.

⁶⁶ *Ibidem*, f. 475v-476r.

siera al expediente que se encargaba de la concesión de dicha distinción al conde de Casa Barreto⁶⁷.

El eje de la argumentación esgrimida por Rucavado ante el gobierno de Madrid será negar que fuera la representación de Casa Barreto de 27 de julio de 1808, la que hiciera desistir a Someruelos y a sus cómplices del plan juntista, «sino [que fueron] los consejos de otras personas» los que les hicieron renunciar a él, llegando a afirmar que en lo único que el conde se oponía a la instalación de la junta era en la forma de llevarse ésta a cabo y al hecho de haber quedado excluido del reparto de poderes⁶⁸.

4. CONCLUSIÓN

La verdadera significación política del proyecto juntista habanero, así como quiénes fueron sus artífices y cómplices, fue objeto de diversas opiniones y de acusaciones cruzadas entre quienes seguían creyendo en la legalidad y en las ventajas de la propuesta de 1808 y entre quienes, defraudados por la forma en que se establecería la junta, se obstinaban en presentarla como un intento de independizar la isla de la metrópoli. No obstante, tanto unos como otros trataron de desvincularse de la participación directa en dicho plan, ya que de lo que se trataba era de probar su incuestionable e inquebrantable fidelidad al monarca. En este plano, el hecho de ser supuestos actores en semejante propuesta no dejaba de hacerles sospechosos, máxime teniendo presente el movimiento juntista que había precedido al proceso independentista del continente.

La libertad de imprenta de 1810 había permitido la profusión de todo tipo de escritos que se vieron alentados tras el establecimiento del nuevo régimen constitucional con la llegada a La Habana de la Carta Magna gaditana en julio de 1812. Así, entre 1812 y 1813, en medio de un convulso contexto político hispanoamericano propiciado por el inicio del proceso emancipador, se pudo criticar abiertamente, desde las instituciones y la prensa, a aquellos que se habían atrevido a plantear nuevas propuestas de autogobierno en 1808. Algunos años después, en 1817, el proyecto juntista fue nuevamente objeto de un intenso debate, esta vez surgido al amparo de las nuevas concesiones que Fernando VII hizo a la isla en premio a su probada fidelidad. En el nuevo contexto absolutista, el Ayuntamiento habanero se erigió

⁶⁷ El acuerdo del cabildo es del mismo día 8 de agosto de 1817. *Ibidem*, ff. 487r-487v. El poder de la comisión está fechado en 18 de agosto de ese año. AHN, Estado, 6367, nº 35/1.

⁶⁸ El conde de Casa Barreto «manifestaba que en caso de llevarse a efecto la junta debería formalizarse convocando a todos los cabezas de familia y no por el sensato medio con que se pidió por los autores de la junta, a quienes entonces sólo acusaba de aspirar a ser vocales del establecimiento y he aquí bien demostrado que la rivalidad, la emulación y acaso la desesperación de no tener parte alguna en aquel propuesto gobierno fueron los móviles que excitaron a Casa Barreto a dar su parecer por escrito y protestar contra la junta, haciéndose de otro modo que el que él mismo proponía». Rucavado al Rey. Madrid, 6-XII-1817. AHN, Estado, 6367, nº 35/3.

como el principal defensor de la propuesta de 1808 frente a las particulares pretensiones del conde de Casa Barreto.

Toda esta controversia ha servido para aclarar muchos de los aspectos de lo ocurrido en esos días de julio de 1808, que habían quedado ocultos en la documentación contemporánea al hecho. Un silencio que había hecho pensar a muchos historiadores cubanistas que el interés por crear una junta en La Habana había sido un hecho aislado, incluso anecdótico, al ser una propuesta particular, que no tuvo más trascendencia que ser un proyecto que había partido del principal ideólogo de la élite sacarócrata habanera, Francisco de Arango y Parreño, que había sido apoyado en sus pretensiones por la máxima autoridad política y militar de la isla, el marqués de Someruelos. Sin embargo, lo expuesto en el presente trabajo demuestra la relevancia que tuvo lo ocurrido en el proceso de definición del tipo de relación que unió a la isla con la metrópoli, que sufrió su primer revés con la exclusión de los diputados cubanos a Cortes en 1837 y que no será seriamente cuestionado hasta el comienzo de las guerras de independencia, ya a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AMORES CARREDANO, Juan B.

- 2005 «Las élites cubanas y la estrategia imperial borbónica en la segunda mitad del siglo XVIII». En NAVARRO GARCÍA, Luis (coord.). *Élites urbanas en Hispanoamérica (De la conquista a la independencia)*. Sevilla. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 189-196.

ARANGO, José de

- 1813 *Examen de los derechos con que se establecieron los gobiernos populares en la Península, y con que pudieron por cautiverio de Sr. D. Fernando VII, establecerse en la América española donde hubieran producido incalculables ventajas, entre otras la de precaver las sediciones*. La Habana. Oficina de Arazoza y Soler (AHN, Consejos, 21.035).

ARANGO Y PARREÑO, Francisco de

- 2005 *Obras. Biblioteca de clásicos cubanos*. La Habana. Imagen Contemporánea. Vol. II.

ARMAS MEDINA, Fernando de

- 1958 «La Audiencia de Puerto Príncipe (1775-1853)». *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla. 5, pp. 273-370.

GONZÁLEZ-RIPOLL, M^a Dolores – et al.

- 2005 *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*. Madrid. CSIC.

GUERRA Y SÁNCHEZ, Ramiro – SANTOVENIA, Emeterio S. – MUÑIZ, José Rivero

- 1952 *Historia de la nación cubana*. La Habana. Ed. Historia de la Nación Cubana. Tomo III.

KUETHE, Allan J.

- 1986 *Cuba, 1753-1815. Crown, Military and Society*. Knoxville. The University of Tennessee.

- 2005 «El situado mexicano, los azucareros y la fidelidad cubana: comparaciones con Puerto Rico y Nueva Granada». En PIQUERAS, José A. (ed.). *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*. Madrid. Siglo XXI.

Sigfrido Vázquez, Consolación Fernández

Entre la rebelión y la fidelidad: la propuesta juntista...

MORALES Y MORALES, Vidal

1931 *Iniciadores y primeros mártires de la revolución cubana*. La Habana. Cultural S.A. Tomo I.

NAVARRO GARCÍA, Luis

1992 *La Independencia de Cuba*. Madrid. MAPFRE.

PEZUELA, Jacobo de la

1878 *Historia de la Isla de Cuba*. Madrid. Carlos Bailly-Bailliere. Tomo III.

VÁZQUEZ CIENFUEGOS, Sigfrido

2008 *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del Marqués de Someruelos (1799-1812)*. Sevilla. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

ZARAGOZA, Justo

1872 *Las insurrecciones en Cuba*. Madrid. Imprenta de Manuel G. Hernández. Tomo I.